



3 de abril de 2024

## RECOMENDACIONES PARA EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN EL MARCO DEL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL 2024

### Responsabilidad internacional

- Ratificar la Convención sobre prevención y erradicación de la apatridia, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, la Convención Internacional sobre la protección de derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de presentación de comunicaciones.
- Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y a elaborar un protocolo nacional de investigación de las denuncias de tortura y otros malos tratos, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
- Suscribir la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984, y su Plan de Acción, así como adoptar una definición amplia de la persona refugiada de esta declaración.
- Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
- Adoptar las medidas legislativas, políticas y jurídicas necesarias para cumplir y respetar las obligaciones internacionales establecidas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos ratificada por el Estado Dominicano; y la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 1999. Así como Ratificar la Convención Interamericana contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia.
- Implementar completamente las sentencias vinculantes emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, incluyendo la realización de las reformas administrativas, legislativas y constitucionales necesarias para que ninguna persona quede bajo la condición de apatridia.

### Lucha contra la discriminación

- Promover una ley nacional de igualdad y no discriminación que tipifique y



sancione el racismo y la discriminación en todas sus formas.

- Reforzar campañas de educación pública para contrarrestar el estigma, prejuicios, y la discriminación basada en género que impulsan la violencia sexual y la tortura y otros malos tratos contra mujeres y personas LGBTI+ a manos de agentes estatales y no estatales.
- Promover en los posicionamientos de autoridades el rechazo al racismo y los prejuicios contra Haití, sus nacionales que viven en la República Dominicana, y personas negras dominicanas. En especial evitar el perfilamiento racial en operativos migratorios.
- Asegurar la realización de investigaciones con debida diligencia sobre la violencia racista y posibles crímenes basados en motivos de discriminatorios. Así mismo generar sistemas para la recolección de información desagregada que incluyan formas de violencia, motivos discriminatorios, raza, etnia y origen nacional de las víctimas.

## **Derechos humanos de personas dominicanas de ascendencia haitiana.**

- Reconocer el impacto de la sentencia 168-13 en términos de apatridia y reconocer la magnitud del problema de la apatridia en la República Dominicana, incluyendo las limitaciones de las soluciones proporcionadas bajo la Ley 169-14, 24 como primer paso hacia la identificación e implementación de medidas integrales y efectivas para su erradicación;
- Restablecer la nacionalidad dominicana de todas las personas nacidas en la República Dominicana antes del 26 de enero de 2010, sin importar la situación migratoria de sus progenitores, así como tomar todas las medidas adecuadas para garantizar que ninguna persona nacida en la República Dominicana se convierta en apátrida.
- Establecer y hacer públicos procedimientos claros para facilitar el registro de nacimientos en el Registro Civil Dominicano de todas las niñas y niños que tienen derecho a la nacionalidad dominicana, incluyendo la modificación de la Ley de Migración de 2004 y establecer un procedimiento claro y sencillo para corregir errores
- Tomar todas las medidas apropiadas para asegurar que nadie nacido en la República Dominicana y con derecho a la nacionalidad dominicana sea impedido en el futuro de registrar el nacimiento de sus hijos e hijas, o de obtener o renovar sus documentos de identidad en base al origen o estado migratorio de sus padres, en cumplimiento de lo ordenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Prevenir cualquier acción de intimidación, detención y deportación de personas dominicanas de ascendencia haitiana.



## Derechos humanos de personas migrantes y solicitantes de asilo

- Suspender las deportaciones forzadas de personas haitianas a Haití, en atención a la situación de crisis humanitaria y de derechos humanos que vive el país, y a los riesgos a la vida y a la seguridad a los que estarían expuestas las personas retornadas.
- Abstenerse de rechazar a personas en frontera y de realizar expulsiones colectivas y sumarias, y respetar siempre principio de “non-refoulement”, es decir, la prohibición de expulsar o devolver a cualquier persona, sin importar su estatus, a un lugar donde pueda ser perseguida, o donde su vida o sus derechos humanos corran peligro.
- Poner fin a la intimidación, detención y deportación de mujeres haitianas y de ascendencia haitiana embarazadas o puérperas que buscan atención médica.
- Asegurar que existe una separación entre el acceso a servicios y la implementación de la política migratoria y garantizar que todas las personas, independientemente de su estatus migratorio u origen nacional, puedan acceder a servicios esenciales de salud sin temor a la detección o deportación.
- Establecer protocolos y brindar capacitación en derechos humanos para todos aquellos agentes del Estado que realizan funciones migratorias, que prevengan y eliminen prácticas racistas de perfilamiento racial y discriminación.
- Detener la separación de familias y la detención de niñas, niños y adolescentes con fines de deportación.
- Adoptar medidas para evitar y eliminar el perfilamiento racial de la política migratoria, en particular abstenerse de realizar perfiles raciales en las detenciones y deportaciones de personas, ya sean dominicanas o extranjeras. Así como establecer protocolos para impedir las expulsiones de personas dominicanas negras y reparar el daño a aquellas personas afectadas.
- Restablecer las vías legales de entrada al país y la renovación de los visados y residencias temporales y permanentes de personas haitianas en movilidad.
- Investigar, enjuiciar y sancionar a las personas que resulten responsables de violaciones de derechos humanos en operativos migratorios.
- Implementar protocolos de operativos migratorios basados en derechos humanos. Asegurar que las víctimas de violaciones de derechos humanos tienen acceso a la justicia y a un recurso efectivo, facilitando los mecanismos de denuncia y la asistencia legal para las víctimas.
- Asegurar que las personas pueden acceder a procedimientos de asilo justos y efectivos y eliminar las barreras de acceso al procedimiento. Esto debe incluir la presencia de representación de la Oficina Nacional para Refugiados



en los puntos fronterizos, puertos y aeropuertos.

- Aplicar el estándar internacional de la Declaración de Cartagena para reconocer a las personas haitianas como refugiadas.

## **Derechos sexuales, reproductivos, diversidad y violencia de género.**

- Garantizar la atención médica oportuna, accesible y de calidad para las personas embarazadas en el sistema sanitario indistintamente de su raza, ascendencia, estatus migratorio y/o condición de apatridia.
- Desistir de la persecución penal de eventos obstétricos bajo los delitos de aborto e infanticidio.
- Adoptar las medidas legales y jurídicas necesarias para garantizar el acceso oportuno al aborto seguro, libre, legal y gratuito, incluyendo la derogación de las disposiciones del Código Penal que criminalizan el aborto y a las personas que lo practica o facilitan. Esta despenalización debería ser también en beneficio de las personas que han sido condenadas por los delitos de aborto o infanticidio.
- Prevenir, atender, investigar, sancionar y reparar los casos de violencia de género, especialmente contra niñas y adolescentes. Las medidas de atención deberían de incluir el acceso oportuno y gratuito al aborto; y las de reparación a aquellas estructurales como garantía de no repetición

## **Personas defensoras de derechos humanos y periodistas**

- Condenar públicamente, investigar diligentemente, con perspectiva de género e intercultural, sancionar y reparar todos los actos de intimidación contra periodistas y personas defensoras de derechos humanos.
- Tomar todas las medidas necesarias para garantizar un espacio propicio y seguro para las actividades realizadas por activistas, periodistas y personas defensoras de derechos humanos.
- Asegurar la estricta adherencia de todos los oficiales de las fuerzas del orden público a los estándares nacionales e internacionales relacionados con el uso de la fuerza y armas de fuego en contextos de protesta y movilización pública.
- Poner en pausa toda compra, venta, transferencia y uso de programas espía hasta que se establezca un sistema adecuado de salvaguardias de los derechos humanos; y prohibir el uso de programas espía altamente invasivos definidos como: 1. Programas espía que permiten un acceso ilimitado a un dispositivo por defecto, y cuya funcionalidad no puede limitarse únicamente a las funcionalidades necesarias y proporcionadas a un uso y un objetivo específicos; o 2. Programas espía cuyo uso no es verificable ni susceptible de auditoría independiente.



- Establecer vías claras para obtener una reparación adecuada en caso de vigilancia selectiva ilegítima.
- Llevar a cabo sin demora una investigación independiente, imparcial y transparente sobre la vigilancia selectiva ilegítima de periodistas en el país.
- Adoptar todas las medidas políticas y legislativas necesarias para reconocer y garantizar el derecho a defender derechos humanos y sus derechos asociados, entre ellos, la libre expresión, asociación, reunión pacífica y acceso a la información.
- Adoptar todas las medidas políticas o ejecutivas necesarias para reconocer y proteger la integridad física, emocional, psicológica y la labor de personas que defienden, practican o acompañan abortos, incluyendo a profesionales de la salud y personas parteras tradicionales.

## **Abusos Policía Nacional y fuerzas de seguridad**

- Investigar de manera exhaustiva, independiente y oportuna todos los informes de violaciones de derechos humanos por parte de la policía y demás fuerzas de seguridad, con atención específica a motivos discriminatorios, y llevar a los sospechosos de ser perpetradores ante la justicia, así como asegurar garantías de no repetición y reparación integral para las víctimas.

## **Cooperación con los procedimientos especiales**

- Extender una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos; en especial a la Relatoría Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, y la Relatoría Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.